

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00246.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. y en contra de EFECTO AMBIENTAL S.A.S., por las siguientes cantidades:

1.- Facturas de venta:

NUMERO DE FACTURA	SALDO VALOR EN PESOS	FECHA DE VENCIMIENTO (d-m-a)
FV-1094	\$ 19.289.544	11-09-2023
FV-1095	\$ 20.530.832	11-09-2023
FV-1100	\$ 19.193.986	13-09-2023
FV-1108	\$ 21.222.460	15-09-2023
FV-1112	\$ 19.662.370	15-09-2023

1.1.- Por los intereses moratorios, de las facturas anteriormente señaladas, al máximo permitido por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente al vencimiento de cada una, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., o de conformidad con el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a la abogada María Fernanda Dávila Gómez, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase (2),¹

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c6beb3a5e59880a103ba6dc5e4f3c5d38d8cefee71ede060469aa175dfe963**

Documento generado en 24/04/2024 02:01:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 48 de 25 de abril de 2024.